



Al despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial de renuncia al poder, del apoderado de la parte demandante, recibido desde el correo electrónico rationelly@gmail.com, el día 28 de julio de 2021, sírvase proveer.

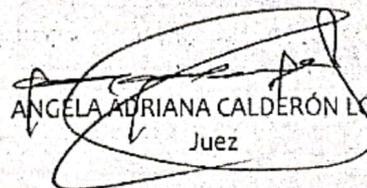
La Paz, Santander, 20 de Agosto de 2021.


EDNA JOHANNAPICO SILVA
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, LA PAZ, SANTANDER
Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).
Ref. 68-397-4089-001-2017-00017

Revisado el memorial que antecede, presentado por el togado RAUL TIRADO OLARTE, quien actúa en calidad de apoderado de la señora FLOR MARIA PARRA TAVERA, el mismo, cumple con la carga procesal de informar a su poderdante sobre la renuncia al poder, dando cumplimiento al artículo 76 inciso 4 del C.G.P, así las cosas, este despacho le informa que la renuncia que pone término al mismo, se hará efectiva cinco (5) días después de presentado el memorial al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que pública en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy 24 DE AGOSTO DE 2021


EDNA JOHANNA PICO SILVA
SECRETARIA

Calle 3 Carrera 3 Esquina, La Paz, Santander, celular: 3213420213
jprmpallapaz@cenduj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.com